



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 227 -2007-P-PJ

Lima, 05 de Octubre de 2007

VISTOS:

El Memorándum N° 864-2007-OI-GG-PJ, de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del Poder Judicial; el Informe N° 398-2007-OAL-GG/PJ, de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de provisión de bienes, servicios y obras, adecúa sus acciones administrativas a las disposiciones establecidas en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus modificatorias y demás normas complementarias;

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 11° del Texto Unico Ordenado de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con lo señalado por el artículo 38° de su Reglamento, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 209-2007-P-PJ, de fecha 12 de setiembre del presente año, se aprobó el expediente de contratación de la Obra: "Nueva Construcción de S/. 2 256 885,82 (Dos millones doscientos cincuentiséis mil ochocientos ochenticinco y 82/100 Nuevos Soles); del mismo modo, por Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 624-2007-GG-PJ, de fecha 28 de agosto último, se aprobó el expediente de contratación de la supervisión de la mencionada obra, por la suma de S/. 112 180,00 (Ciento doce mil ciento ochenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Jefatura de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del Poder Judicial, a través del Memorándum N° 864-2007-OI-GG-PJ, solicita la aprobación de la contratación en forma directa e inmediata para la ejecución y supervisión de la obra "Nueva Construcción de los Juzgados de Chincha – Corte Superior de Justicia de Ica", de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 026-2007, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de agosto del año en curso;

Que, dicho requerimiento se sustenta en la situación de emergencia en que se encuentra la infraestructura de la mencionada sede judicial, como resultado del movimiento sísmico acontecido el 15 de agosto último, hecho que motivó la declaración de Estado de Emergencia a través del Decreto Supremo N° 068-2007-PCM, ampliado





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 227-2007-P-PJ

por Decretos Supremos N° 071 y 075-2007-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 076-2007-PCM, en el departamento de Ica, provincia de Cañete del departamento de Lima, provincias de Castrovirreyna, Huaytará y el distrito de Acobambilla de la provincia y departamento de Huancavelica y la provincia de Yauyos del departamento de Lima, por el plazo de 60 días naturales;

Que, conforme lo establece el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 026-2007, las contrataciones de bienes, servicios y obras que sean necesarias para la reconstrucción de la infraestructura pública a que se refiere dicha norma, se realizarán en forma directa e inmediata sin necesidad de convocar al proceso de selección que corresponda. Dichas contrataciones deberán observar los principios sobre contratación pública;

Que, del mismo modo precisa la acotada norma, que los actos preparatorios y los contratos que se celebren deberán cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y modificatorias; y que la relación de bienes, servicios y obras se debe aprobar mediante Resolución del Titular de la Entidad o máxima autoridad administrativa. Dicha resolución, incluyendo la referida relación debe publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" y en los respectivos portales electrónicos de las Entidades. Adicionalmente a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a efectos de la suscripción de los contratos, los proveedores deberán presentar copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores y una declaración jurada en la que manifiesten que no tienen impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como que son responsables de la veracidad y exactitud de los documentos e información que presentan para efectos del contrato;

Que, los contratos que se derivan del mencionado Decreto de Urgencia están sujetos a los mecanismos de control preventivo del Sistema Nacional de Control, como las veedurías, a que se refiere la Directiva N° 001-2005-CG/OCI-GSNA, aprobada por Resolución de Contraloría N° 528-2005-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 238-2006-CG, sin perjuicio del control posterior que corresponda, estableciendo finalmente que dentro de un plazo que no debe exceder de treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del contrato respectivo, las entidades deberán informar sobre los resultados de la contratación y los criterios que se tuvo en cuenta para la identificación del proveedor a la Comisión de Fiscalización y la Contraloría del Poder Judicial de la República, Contraloría General de la República y el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Todos estos contratos, deberán ser



[Firma manuscrita]
PODER JUDICIAL





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 227 -2007-P-PJ

registrados e informados a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del mismo plazo;

Que, en tal sentido, encontrándose aprobados los expedientes de contratación para la ejecución y supervisión de la obra: "Nueva Construcción de los Juzgados de Chincha – Corte Superior de Justicia de Ica", resulta necesario expedir el acto correspondiente, a efectos de aprobar su contratación en forma directa e inmediata, conforme al citado Decreto de Urgencia N° 026-2007;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 398-2007-OAL-GG-PJ, de la Oficina de Asesoría legal de la Gerencia General del Poder Judicial y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR como parte de la relación de bienes, servicios y obras necesarios para la reconstrucción de la infraestructura a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 026-2007, la contratación directa e inmediata de la ejecución y supervisión de la obra: "Nueva Construcción de los Juzgados de Chincha – Corte Superior de Justicia de Ica", conforme al detalle siguiente:

N°	Descripción	Resolución Administrativa que aprueba expediente de contratación	Valor Referencial S/.	Fuente de Financiamiento
01	Obra: "Nueva Construcción de los Juzgados de Chincha – Corte Superior de Justicia de Ica"	R. A. 209-2007-P-PJ (12.09.07)	2 256 885,82	Donaciones y Transferencias (FEDADOI)
02	Supervisión de la Obra: "Nueva Construcción de los Juzgados de Chincha – Corte Superior de Justicia de Ica"	R. A. 624-2007-GG-PJ (28.08.07)	112 180,00	Donaciones y Transferencias (FEDADOI)

Artículo Segundo: Encargar a la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del Poder Judicial, la contratación referida en el Artículo Primero, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, con conocimiento de la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Los contratos que se suscriban deberán cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por





Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 227 -2007-P-PJ

Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, debiendo a su vez ser registrados e informados a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo máximo de 30 días calendario de suscritos los contratos.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, a través de la Oficina de Infraestructura, informe los resultados de la contratación y los criterios que se tuvo en cuenta para la identificación del proveedor a la Comisión de Fiscalización y la Contraloría del Congreso de la República, Contraloría General de la República y el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dentro de un plazo máximo de 30 días calendario, siguientes a la suscripción de los contratos respectivos.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, debiendo a su vez la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, publicarla en el portal electrónico de nuestra Institución.

Artículo Sexto.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a la Oficina de Infraestructura, Gerencia de Informática, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial, así como a la Comisión de Fiscalización y la Contraloría del Congreso de la República, Contraloría General de la República y el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORDOVA
Presidente del Poder Judicial

